



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº **3577**

BUENOS AIRES, **07 JUN 2013**

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-006349-13-3 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES (L.E.M) SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL tramita la reinscripción de la especialidad medicinal denominada GENTAMICINA LEM / GENTAMICINA SULFATO, inscripta bajo el Certificado Nº 54458.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley Nº 16.463.

Que por Resolución (ex MS y AS) Nº 749/93 se solicita la presentación de los rótulos y prospectos sin que esto implique la actualización de los mismos, dado que no se contempla en la evolución que se refiere el Artículo 2º de la mencionada resolución.

Que los procedimientos para las modificaciones y/o rectificaciones de los datos característicos correspondientes a un Certificado de Especialidad Medicinal otorgado en los términos de la Disposición ANMAT Nº 5755/96 se

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº 3577

encuentran establecidos en la Disposición ANMAT Nº 6077/97.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que se actúa en virtud de lo establecido por Resolución (ex MS y AS) Nº 749/93 y las facultades conferidas por los Decreto Nros 1.490/92 y 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

5.  
ARTÍCULO 1º.- Reinscríbese la especialidad medicinal denominada GENTAMICINA LEM / GENTAMICINA SULFATO, Certificado Nº 54458, cuyo titular es la firma LABORATORIO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES (L.E.M) SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 2º.-. Acéptase el texto del Anexo de Modificaciones el que forma parte integral de la presente Disposición, en los términos de la Disposición ANMAT Nº 6077/97.

ARTÍCULO 3º. - Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente disposición; gírese al



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N° **3577**

Departamento de Registro para que efectúe la agregación del Anexo de modificaciones al certificado original; cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-006349-13-3

DISPOSICIÓN N° **3577**

VS  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

ANEXO

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES

Laboratorio: LABORATORIO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES (L.E.M)

SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL

Nombre Comercial: GENTAMICINA LEM

Nombre Genérico: GENTAMICINA SULFATO

Certificado N°: 54458

Dato identificador a modificar	Dato autorizado a la fecha	Dato modificado
Vigencia del certificado	15/04/2013	15/04/2018

Expediente N° 1-0047-0000-006349-13-3

DISPOSICIÓN N°:

**3577**

VS

Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.